

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,80.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo a D. Felipe Rey Gutiérrez, que sirva igual cargo en la de León.—Página 264.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia Provincial a D. Guillermo Santugini y Romero, Teniente Fiscal de la Territorial de Cáceres.—Página 264.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de León a D. Juan Plá y Sampedro, Jefe de primera instancia de Orense.—Página 264.

Otro ídem íd. íd. de la ídem íd. de Alicante a D. Francisco Alcón y Robles, Teniente Fiscal de la de Avila.—Página 264.

Otro ídem íd. íd. de la ídem íd. de Santander a D. Santiago de la Escalera y Amblard, Teniente Fiscal del mismo Tribunal.—Página 264.

Otro ídem a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres a D. Angel Reguero Guisasola.—Página 265.

Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Almería a D. Emilio Vélez y Sánchez, Magistrado del mismo Tribunal.—Página 265.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército al Teniente general D. Enrique Zappino y Moreno, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.—Página 265.

Otro promoviendo al empleo de Teniente general al General de división D. Francisco Galbis y Abella.—Páginas 265 y 266.

Otros ídem al empleo de General de división a los de brigada D. Eduardo de Caneado Argüelles y Meabe y D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa.—Páginas 266 a 268.

Otros ídem al empleo de General de brigada a los Coroneles de Infantería y Caballería, respectivamente, D. Juan Eymar y Cuadrado y D. Pedro Font de Mora y Jáuregui.—Páginas 268 y 269.

Otro nombrando Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al Teniente general D. César de Villar y Villate, actual Inspector general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.—Página 269.

Otro nombrando Inspector general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar al Teniente general D. Salvador Arizón y Sánchez Fano.—Página 270.

Otro nombrando General de la tercera División al General de división D. Leopoldo Manso Muriel.—Página 270.

Otro ídem íd. de la séptima División al General de división D. Arturo Castellary y Velarde.—Página 270.

Otro ídem General de la primera Brigada de la duodécima División al General de brigada D. Enrique Faura y Gabiot, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitania General de la sexta Región.—Página 270.

Otro ídem íd. de la segunda Brigada de la duodécima División al General de brigada D. Joaquín Martínez y García, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitania General de la octava Región.—Página 270.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitania General de la octava Región al General de brigada D. Cayetano Alvear y Ramírez de Arellano.—Página 270.

Otro ídem General de la primera Brigada de la quinta División al General de brigada D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés.—Página 270.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para no aplicar en los casos que se indican el artículo 52 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.—Página 270.

Otro resolviendo recursos de alzada interpuestos contra providencia del Gobernador de Vizcaya, que declaró la necesidad de la ocupación de los terrenos que se indican para la explotación de la mina «Bilbao».—Páginas 270 y 271.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola a D. Felice Palomino y Muñoz y a D. Tomás Osborne y González, Conde de Osborne.—Página 271.

Ministerio de la Guerra:

Real orden dictando reglas para el cumplimiento de lo establecido por Real de-

creto de 8 de Septiembre próximo pasado, creando la medalla de Africa.—Páginas 271 y 272.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que el Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública y de la Junta organizadora del Congreso internacional de Educación popular, visite e inspeccione los Centros docentes de Madrid que estime oportuno, para que proponga a este Ministerio cuáles y en qué condiciones podrán ser visitados.—Página 272.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la propuesta formulada por la Asociación Benéfico-Escolar acerca de la distribución de premios ofrecidos para alumnos huérfanos pertenecientes a dicha Asociación.—Página 272.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Castellón de la Plana D. Luis Tesa, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Vinaroz a inscribir una escritura de confesión de deuda con hipoteca.—Página 272.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura.—Página 273.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Relación de los huérfanos agraciados por Real orden de 19 del actual, conforme a la propuesta formulada por la Asociación Benéfico-Escolar.—Página 273.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante, Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y Sociedad anónima La Industrial.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Recaudación líquida obtenida durante el mes de Septiembre próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
fantas Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina, continúan sin novedad en
su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Felipe
Rey Gutiérrez, Magistrado de la Audiencia
Provincial de León, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de
la de Toledo, vacante por promoción de
D. Teófilo Lacalle.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octu-
bre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

Vengo en nombrar para la plaza de
Magistrado de la Audiencia Provincial
de Ciudad Real, vacante por promoción
de D. Pedro Otéro, á D. Guillermo San-
tugini y Romero, Teniente Fiscal de la
Territorial de Cáceres.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octu-
bre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

De conformidad con lo prevenido en el
artículo 43 de la ley adicional á la Orgá-
nica del Poder judicial, en relación con
el 4.º del Real decreto de 20 de Junio úl-
timo,

Vengo en promover, en el turno cuarto,
á la plaza de Magistrado de la Audiencia
Provincial de León, vacante por trasla-
ción de D. Felipe Rey, á D. Juan Pla y
Sampedro, Juez de primera instancia de
Orense, que ocupa el primer lugar en el
escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veinticuatro de Oc-
tubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

Méritos y servicios de D. Juan Pla y Sampedro.

Se le expidió el título de Licenciado en
Derecho civil y canónico en 13 de Febrero
de 1883.

Ha ejercido la profesión en Vivero du-
rante cuatro años, pagando una de las
primeras cuotas de contribución.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal
municipal de dicha villa desde 29 de Fe-
brero de 1884, hasta 31 de Julio de 1887.
Instruido expediente por el interesado

en solicitud de ingreso en la carrera ju-
dicial y remitido á informe de la Junta
calificadora del Poder judicial, dictami-
no ésta en el sentido de que reunía con-
diciones de aptitud para poder ser nom-
brado Juez de entrada.

En 20 de Diciembre de 1883, nombrado,
en turno tercero, para el Juzgado de pri-
mera instancia de Puebla de Trives, de
entrada, posesionándose en 19 de Fe-
brero.

En 30 de Agosto de 1893, declarado ex-
cedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, fué nombra-
do, con el carácter de excedente, Aboga-
do Fiscal supernumerario de la Audien-
cia de Lugo; se posesionó en 30 de No-
viembre.

En 30 de Junio de 1896, se le nombró,
en turno tercero, para el Juzgado de pri-
mera instancia de Riaño; posesión en 29
de Agosto.

En 6 de Noviembre del mismo año,
trasladado al de Cervera del Río Pisuer-
ga; tomó posesión en 4 de Diciembre.

En 28 de Diciembre de 1897, al de La-
lín, posesionándose en 25 de Febrero del
siguiente año.

En 19 de Diciembre de 1898, al de San-
ta Marta de Ortigueira; se posesionó en
16 de Enero de 1899.

En 26 de Noviembre de 1900, al de La
Bañeza; posesión en 24 de Enero de 1901.

En 26 de Septiembre de 1902, al de Vi-
halba, tomando posesión en 24 de Oc-
tubre.

En 31 de Julio de 1905, promovido, en
el turno primero, al de Belmonte
(Cuenca); posesión en 15 de Agosto.

En 16 de Octubre del mismo año, tras-
ladado al de Toro; posesión en 11 de No-
viembre.

En 8 de Febrero de 1909, promovido,
en el turno segundo, á la plaza de Tenien-
te Fiscal de la Audiencia de Avila; pose-
sión en 15 del mismo mes.

En 22 de Marzo de dicho año, nombra-
do Juez de primera instancia de Orense;
posesión en 13 de Abril.

De conformidad con lo prevenido en el
artículo 43 de la ley adicional á la Orgá-
nica del Poder judicial, en relación con
el 4.º del Real decreto de 20 de Junio
último,

Vengo en promover en el turno pri-
mero á la plaza de Magistrado de la Au-
diencia provincial de Alicante, vacante
por haber sido también promovido don
Ricardo Manresa, á D. Francisco Alcón y
Robles, Teniente Fiscal de la de Avila,
que ocupa el primer lugar en el escala-
fón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octu-
bre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

Méritos y servicios de D. Francisco Alcón y Robles.

Se le expidió el título de Licenciado en
Derecho civil y canónico en 27 de Julio
de 1888.

Ha sido Profesor auxiliar de la sec-
ción de Letras del Instituto de Ponferra-
dá y Abogado Fiscal sustituto de aque-
lla Audiencia de lo Criminal.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado,
en virtud de oposición, Aspirante á la
Judicatura con el número 29 en la esca-
la del Cuerpo.

En 13 de Noviembre del mismo año,
nombrado Juez de primera instancia de
Nava del Rey, de entrada, tomando po-
sesión en 1.º de Diciembre.

En 13 de Agosto de 1892, trasladado al
de Riaza; posesión en 12 de Septiembre.

En 1.º de Septiembre de 1893, al de Se-
púlveda; se posesionó en 29 del mismo
mes.

En 18 de Julio de 1901, al de Guizo
de Limia, tomando posesión en 11 de
Agosto.

En 31 de Mayo de 1904, al de Villamar-
tín de Valdeorras, posesionándose en 28
de Junio.

En 17 de Agosto de 1905, promovido,
en turno tercero, á Abogado Fiscal de la
Audiencia de Málaga; posesión en 30 de
Agosto.

En 26 de Diciembre de 1905, nombrado
Juez de primera instancia de Vigo, to-
mando posesión en 21 de Enero de
1906.

En 8 de Febrero de 1909, promovido,
en el turno tercero, al de Orense, y se po-
sesionó en 5 de Marzo.

En 22 de Marzo del mismo año, nom-
brado Teniente Fiscal de la Audiencia de
Avila, de cuyo cargo tomó posesión en
16 de Abril.

De conformidad con lo prevenido en el
artículo 43 de la ley adicional á la Orgá-
nica del Poder judicial, en relación con
el cuarto del Real decreto de 20 de Junio
último,

Vengo en promover, en el turno segun-
do, á la plaza de Magistrado de la Au-
diencia Provincial de Santander, vacante
por haber sido también promovido don
José Mosquera, á D. Santiago de la Esca-
lera y Amblard, Teniente Fiscal del mis-
mo Tribunal, que ocupa el primer lugar
en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octu-
bre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

Méritos y servicios de D. Santiago de la Es- calera y Amblard.

Se le expidió el título de Licenciado en
Derecho civil y canónico en 16 de Mayo
de 1883, habiendo ejercido la profesión
en Santander desde 27 de Abril de 1887
hasta 16 de Agosto de 1889.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombra-
do, en virtud de oposición, Aspirante á
la Judicatura con el número 26 en la es-
cala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre de 1890, nombra-
do, en turno primero, para el Juzgado
de primera instancia de Sort, de entrada;
se posesionó en 1.º de Diciembre.

En 22 de Junio de 1893, trasladado al
de Arenas de San Pedro, posesionándose
en 20 de Julio.

En 5 de Diciembre del mismo año, al
de Torrelavega, tomando posesión en 3
de Enero del siguiente año.

En 20 de Julio de 1901, al de Reinosa;
posesión, en 18 de Agosto.

En 7 de Junio de 1905, promovido, en
turno cuarto, al del distrito de Occi-
dente, de Gijón, posesionándose en 5 de
Julio.

En 8 de Febrero de 1909, promovido,
en el turno cuarto, á Teniente Fiscal de
la Audiencia de Santander; posesión, en
8 de Marzo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Guillermo Santugini, á D. Angel Reguero Guisasaola, que sirve igual cargo en la Provincial de Cádiz, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

Méritos y servicios de D. Angel Reguero y Guisasaola.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1874.

Ejerció la Abogacía en Tapia en los años económicos de 1875-76 al 1889-90, sirviendo también el cargo de Fiscal municipal en dicha localidad desde 1.º de Agosto de 1875 á 30 de Noviembre de 1876, y el de Profesor auxiliar de aquel Instituto desde 1.º de Octubre de 1878 á 1.º de Octubre de 1886.

Desempeñó igualmente la Abogacía de pobres en Oviedo desde el 24 de Mayo de 1877 á 19 de Junio de 1878.

En 2 de Agosto de 1890, fué nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 22 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre del mismo año, nombrado, en turno primero, Juez de primera instancia de S. quer, de entrada; posesión en 2 de Diciembre.

En 26 de Mayo de 1891, trasladado al de Ribadeo, tomando posesión en 6 de Junio.

En 30 de Julio de 1892, declarado excedente por reforma.

En 22 de Abril de 1893, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Jaramilla, electo.

En 20 de Mayo de igual año, declarado excedente á su instancia.

En 14 de Junio del mismo año, nombrado en turno tercero, Juez de primera instancia de Chantada; posesión en 20 de igual mes.

En 5 de Enero de 1895, trasladado al de Sarcá, se posesionó en 5 de Marzo.

En 6 de Junio de 1902, al de Ibiza, electo.

En 24 del mismo mes y año, nombrado para el de Valencia de Don Juan, posesionándose en 24 de Julio.

En 29 de Octubre de igual año, trasladado al de Ribadeo; posesión en 28 de Noviembre.

En 5 de Enero de 1904, al de Villadiego; tomó posesión en 4 de Marzo.

En 17 de Agosto de 1905, promovido en turno cuarto, al de Cazalla de la Sierra; posesionándose en 31 del mismo mes.

En 24 de Febrero de 1909, promovido, en turno cuarto, á la plaza de Teniente Fiscal de Cádiz, y se posesionó en 7 de Abril siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sec-

ción de la Audiencia Provincial de Almería, á D. Emilio Vélez y Sánchez, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno cese en el cargo de Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de división don Francisco Galbis y Abella,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Enrique Zappino y Moreno.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

Servicios del General de división D. Francisco Galbis y Abella.

Nació el día 10 de Mayo de 1847, é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1864.

Se encontró en los sucesos habidos en esta Corte el 22 de Junio de 1866.

En Julio de 1867 fué promovido, reglamentariamente, al empleo de Alférez de Infantería, obteniendo el de Teniente de Estado Mayor en Junio de 1869, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Hizo las correspondientes prácticas en el Batallón Cazadores de Madrid, con el que persiguió, desde Julio á Septiembre del año últimamente citado, á las partidas carlistas que vagaban por los montes de Toledo, concurriendo después á las operaciones efectuadas sobre La Carolina contra los insurrectos republicanos, y el 11 de Octubre á las deurrencias de Aláira, por las que fué recompensado con el grado de Capitán de Ejército.

Con posterioridad continuó las prácticas de Caballería en el primer Regimiento de Husares y las de Artillería en el primero Montado, destinándose en Julio de 1871 á la Capitanía General de Andalucía.

Formó luego parte del Ejército de operaciones del mismo Distrito, y asistió al

ataque y toma de Sevilla los días 28, 29 y 30 de Julio de 1873, alcanzando el grado de Comandante de Ejército por el mérito que entonces contrajo.

En Agosto siguiente fué ascendido á Capitán de Estado Mayor por antigüedad, trasladándose en Octubre á la Sección de Estado Mayor de Castilla la Nueva.

Se halló en los sucesos de esta Corte el 3 de Enero de 1874; en el propio mes se le otorgó el empleo de Comandante de Ejército, como mayor recompensa al mérito que contrajo en el ataque y toma de Sevilla; volvió en Febrero á pertenecer á la Capitanía General de Andalucía, y fué agregado en Abril al Ejército del Norte, habiendo concurrido el 27, 28 y 30 á las acciones de Otáñez, Mañecas y Gaidamas, por las que fué premiado con el grado de Teniente Coronel de Ejército; el 2 de Mayo, á la entrada en Bilbao; el 24, á la acción de Villarreal; los días 25, 26, 27 y 28 de Junio, á los combates de Monte Muru, por los que fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 11 de Agosto, á la batalla de Oteiza; el 17, 18, 20, 21 y 23 de Septiembre, á las acciones libradas en el Carrascal con motivo de la conducción de un convoy á Pamplona, y el 31 de Enero y 3 de Febrero de 1875, á los combates sostenidos en los montes de Leache y Puente la Reina, cooperando al levantamiento del bloqueo de la citada Plaza de Pamplona, por lo que fué agraciado con el grado de Coronel.

Comisiona lo para comunicar á S. M. el R. y al General en Jefe la entrada del primer Cuerpo de Ejército en la capital de Navarra, lo efectuó después de caminar dos días y una noche con una pequeña escolta por sitios que aún no habían ocupado nuestras tropas, habiendo sufrido el fuego del enemigo durante algunas horas en cañinos dominados por el mismo.

Contribuyó á la fortificación de la línea del Arga, ensañándose en varios reconocimientos efectuados en Mayo de dicho año 1875, en la izquierda de dicho río, como también el 7 de Julio en la batalla de Trevisño; el 29 y 30 en el ataque y toma de Villarreal, por los que se le recompensó con el empleo de Teniente Coronel de Ejército, y el 14 de Agosto en la acción de Restia.

Después se incorporó á la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la que habla sido destinado, y desde la que pasó en Enero de 1879 á la de Cataluña, prestando, no obstante, sus servicios en la Comisión encargada de redactar la historia de la guerra civil.

Al ascender á Comandante de Estado Mayor, por antigüedad, en Mayo de 1884, quedó perteneciendo á la Sección de Balears, y desempeñando el cargo de Jefe de la Comisión de su Cuartel en Marruecos.

Por los relevantes y extraordinarios servicios que prestó en dicha Comisión, le fué otorgado el empleo de Coronel de Ejército en Junio de 1886.

En igual mes de 1887, se le destinó al Depósito de la Guerra, continuando, sin embargo, en la referida Comisión hasta Septiembre siguiente, que pasó de Jefe de Estado Mayor á la Comandancia General de Ceuta.

Destinado á la Isla de Cuba en Septiembre de 1888, desempeñó allí, entre otros cometidos, el de segundo Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General, é hizo un notable estudio sobre defensas de las costas, por el cual se le concedió la Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar.

Se le confirió en Agosto de 1890, el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor, en Ultramar, alcanzándolo por antigüedad en la escala general del Cuerpo en Octubre siguiente.

Regresó á la Península en Febrero de 1892, permaneciendo de reemplazo hasta que, en Diciembre, fué agregado á la Junta Superior Consultiva de Guerra.

En Junio de 1893, fué destinado á la Capitanía General de Valencia, nombrándosele en Agosto Jefe de Estado Mayor de la segunda división del primer cuerpo de Ejército.

Compuso parte del Ejército de operaciones de Africa en los meses de Diciembre del expresado año 1893 y en Enero de 1894, prestando el servicio de campaña en en Melilla.

Se le nombró Jefe del Detall de la Escuela Superior de Guerra en Mayo de 1895, destinándosele en Octubre al Ejército de la isla de Cuba.

A su llegada á la misma se le confió el mando de una columna, con la que operó en la parte de la trocha comprendida desde Ciego de Avila hasta Júcaro, teniendo tiroteos los días 2, 3, 4 y 5 de Diciembre con la retaguardia de las partidas, reunidas, de Máximo Gómez y Maceo.

Posteriormente libró combates en varios puntos, confiriéndosele el mando de otra columna de la provincia de Matanzas.

Concurrió el 1.º de Enero de 1896 á la acción de Estante, y el 23 y 24 á las de la Gía, Plazaola y San Agustín, concediéndosele en Marzo el empleo de Coronel de Estado Mayor, por antigüedad.

Por hallarse enfermo, volvió en Abril siguiente á la Península, siendo promovido en el mismo mes á General de brigada, en recompensa de sus servicios en la campaña de Cuba, y especialmente al mérito que contrajo en la citada acción de Estante.

En Mayo de dicho año 1896, fué nombrado Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército, y en Octubre se le destinó á las islas Filipinas, en donde obtuvo el mando de una Brigada, saliendo á operaciones de campaña.

Sostuvo fuego con los insurrectos el 1.º de Enero de 1897, en las orillas del río Pasig; el 2, les atacó y tomó las posiciones en que se habían atrincherado, batiéndolos y dispersándolos después en Taguit; el 12 y 15 de Febrero se apoderó á viva fuerza del pueblo de Almansa y del campamento fortificado de Pamplona; el 17, libró un reñido combate sobre el puente del río Zapota, y el 19 embarcó, con el Jefe de Estado Mayor de la Escuadra, en el cañonero *Leyte*, haciendo sobre la costa de la provincia de Cavite un reconocimiento ofensivo, durante el cual mantuvo fuego nutrido de fusilería y cañón con las numerosas fortificaciones enemigas.

En los siguientes días del mencionado mes de Febrero, efectuó otros reconocimientos ofensivos en las inmediaciones de las Piñas, obligando con ellos al enemigo á concentrar sus fuerzas en aquel punto, á fin de auxiliar de este modo el movimiento de la División Lachambre.

Por estos servicios fué recompensado con la Gran Cruz roja, pensionada, del Mérito Militar.

Por el mal estado de su salud tuvo que regresar á la Península en Marzo siguiente, quedando en situación de cuartel, hasta que, en Octubre, se le nombró Gobernador militar de la provincia de Segovia.

Desde Septiembre de 1899, desempeñó

el cargo de Jefe de la primera Brigada de la quinta División.

Estuvo encargado interinamente del Gobierno Militar de la provincia de Granada y del mando de la División á que pertenecía en varias ocasiones.

Se le promovió á General de División en Junio de 1902, en vacante reglamentaria, en consideración á sus circunstancias y teniendo en cuenta sus servicios en las campañas de Cuba y Filipinas, quedando en situación de cuartel, hasta que en Febrero de 1903 fué nombrado Gobernador militar de Menorca, cargo al que quedó anexo, desde Agosto de 1904, el de Subinspector de las tropas de aquel territorio.

Estuvo encargado accidentalmente del mando del distrito de Baleares en diversos periodos de tiempo, y marchó varias veces á diferentes puntos de la isla de Menorca con el fin de hacer estudios relativos á la defensa de la misma.

Desde Enero de 1911, manda la séptima División, ejerciendo á la vez el cargo de Gobernador militar de la provincia de Gerona.

En numerosas ocasiones ha mandado interinamente la Capitanía General de la cuarta Región.

Cuenta cuarenta y ocho años y cerca de dos meses de efectivos servicios, de ellos diez años y más de cuatro meses en el empleo de General de división, hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una cruz de primera clase, otra de segunda y otra de tercera de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Una Cruz de primera clase y otra de segunda de la misma Orden, con distintivo rojo.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz roja pensionada del Mérito Militar.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la Guerra Civil, de Filipinas, de Cuba y de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada, don Eduardo de Cañedo Argüelles y Meabe,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 18 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Eduardo Chacón y Pedemonte.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

*Servicios del General de brigada
D. Eduardo Cañedo Argüelles y Meabe.*

Nació el día 15 de Abril de 1848, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo, el 15 de Abril de 1862, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de Navarra.

Promovido reglamentariamente á Subteniente de dicha arma en Julio de 1865, quedó prestando el servicio de su clase en el mencionado Regimiento, operando en Junio de 1867 contra las partidas revolucionarias que aparecieron en Cataluña.

Por la gracia general de 1868, alcanzó el grado de Teniente, trasladándose en Septiembre de 1869, al Batallón Cazado-

res de Tarifa, y en Mayo de 1870, al de Las Navas.

En Agosto del año últimamente citado, emprendió operaciones de campaña contra las facciones carlistas, en las provincias de Alava y Vizcaya, continuando en ellas hasta el 9 del siguiente mes. Por estos servicios fué recompensado con la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Ascendió á Teniente por antigüedad, en Marzo de 1872, saliendo nuevamente á operaciones en Abril, por el distrito de Navarra.

Se halló el 4 de Mayo en la acción de Oroquieta, por la que se le otorgó el grado de Capitán; el 23 en el encuentro de Asarte; el 27 en la acción de Eulate; el 29 en el encuentro de Bordas de Firién; el 17 de Junio en la acción de Artaza, y el 18 en la sorpresa hecha á los insurrectos en Munárriz, por la que fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, persiguiendo durante los meses de Noviembre y Diciembre, á las partidas republicanas que vagaban por Depeñaperros, por lo cual fué premiado con otra Cruz de primera clase de la citada Orden, con distintivo blanco.

Quedó de reemplazo en Junio de 1873, destinándosele en Julio al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, con el que operó en el Norte, concurriendo el 26 de Agosto á la acción de Allo, Arellano y Dicastillo, por la que fué premiado con el empleo de Capitán; el 10 y 12 de Septiembre, á las de Tolosa; el 27, 28 y 30 de Abril de 1874, á los combates de Galdames; el 24 de Mayo, al reconocimiento sobre Villarreal de Alava; el 25, 26, 27 y 28 de Junio, á los combates de Estella, por los que obtuvo el grado de Comandante; el 28 de Agosto, á la toma del pueblo de Tuy y alturas de las Conchas; el 8 de Octubre, á la de La Guardia; los días 10 y 11 de Noviembre, al levantamiento del sitio de Irún; el 3 de Febrero de 1875, á los sucesos de Lácar y Lorca, por los que se le promovió al empleo de Comandante; el 19 y 22 de Junio, á las acciones de las Conchas é inmediaciones de Nancloares; el 7 de Julio, á la batalla de Treviño; el 25 de Octubre, á la marcha sobre Orduña, de donde fué desalojado el enemigo; los siguientes días del propio mes, á las acciones de Villarreal de Alava, Arlabán, Múzquiz y Barambio; el 5 de Noviembre, á la toma del fuerte de San León, en Peñacerrada; el 23 y 24, á la del monte de San Cristóbal, por la que le fué concedido el grado de Teniente coronel; el 5 de Febrero de 1876, á la acción de Abadiano, por la que fué agraciado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, y el 13, á la de Elgueta.

Se le destinó al Batallón Reserva de Vitoria en Diciembre de 1877, y al de Cazadores de Estella en Abril de 1880, ascendiendo, por antigüedad, á Teniente coronel en Julio de 1889, con destino al tercer Batallón del Regimiento de Gerona, y después al primero del de Toledo, en el que desempeñó el cargo de Jefe de la Academia de Capitanes.

Trasladado en Junio de 1890 al Regimiento del Rey, continuó en él hasta su ascenso á Coronel, reglamentariamente, en Noviembre de 1891.

Estuvo luego destinado en los cuadros de reclutamiento de las zonas de Tremp y Ciudad Real, en el Regimiento reserva de Tarancón y en la Zona número 12, confiriéndosele en Agosto de 1893 el mando de la tercera media Brigada de Cazadores del segundo Cuerpo de Ejército.

Desde Octubre á Diciembre siguiente formó parte del Ejército de operaciones de Africa, prestando en Melilla y su campo el servicio de campaña y asistiendo á los hechos de armas habidos los días 1, 3 y 17 de Noviembre.

Por estos servicios le fueron dadas las gracias de Real orden recompensándosele, además, con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Pasó á mandar la novena media Brigada de Cazadores del sexto Cuerpo de Ejército en Noviembre de 1896, cooperando al sostenimiento del orden en Bilbao el año 1897, durante la agitación socialista de los obreros de las minas de dicho punto.

Ejerció el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Alava desde Febrero hasta Septiembre de 1898, y se le trasladó á mandar el Regimiento de Cantabria en Junio de 1899, desde el que pasó al de reserva de Miranda en Julio de 1901.

Estuvo destinado en la zona de Vitoria desde Diciembre de 1904 hasta que, promovido al empleo de General de brigada en Noviembre de 1905, quedó en situación de cuartel.

Le fué conferido en Enero de 1906 el mando de la segunda Brigada de la décimosegunda División.

En virtud de nueva organización se convirtió dicha Brigada en segunda de la undécima división desde Enero hasta Agosto de 1907, volviendo luego á ser la segunda de la décimosegunda División, en la cual continúa.

Se le comisionó en 1908 para pasar revista de inspección á la contabilidad y caja de la zona de reclutamiento y reserva de Palencia; presidió en 1909, en la sexta Región, el Tribunal de exámenes de sargentos aspirantes al ascenso á segundo Teniente de la Escala de reserva, y desempeñó interinamente, desde Septiembre del propio año hasta Mayo del siguiente el cargo de Gobernador militar de Vitoria y provincia de Alava.

Con motivo de coacciones cometidas durante las huelgas de obreros habidas en la cuenca minera de Bilbao en 1910, fué comisionado para instruir unas diligencias previas, lo que verificó desde el 17 de Septiembre hasta el 3 de Octubre del mismo año.

En el mes últimamente citado inspeccionó las escuelas prácticas efectuadas en Quintanapalla por el Regimiento Infantería de la Lealtad.

Cuenta cincuenta años y seis meses de efectivos servicios, de ellos cerca de siete años en el empleo de General de brigada; hace el número 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces blancas de primera clase de la Orden del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase, otra de segunda y otra de tercera de la misma Orden, con distintivo rojo.

Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la guerra civil y Alfonso XIII.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de brigada D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la reciente campaña de Melilla,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de

General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Galbis y Abella.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

Servicios del General de brigada D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa.

Nació el día 10 de Octubre de 1853, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 15 de Abril de 1871, perteneciendo al Regimiento Infantería de Córdoba y cursando sus estudios en la Academia de Castilla la Vieja.

Alcanzó, por gracia general, el grado de Alférez en Marzo de 1873, siendo promovido en Diciembre del mismo año al empleo de Alférez de Infantería, con destino al Batallón Reserva de Zamora.

Por el mérito que contra los días 4 y 5 de Enero de 1874 combatiendo á los sublevados en Valladolid, fué recompensado con el grado de Teniente, y desde Marzo siguiente operó en el Norte contra las facciones carlistas, hallándose los días 25, 26, 27 y 28 de Junio en los combates de Monte Muru, por los que se le concedió la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Ascendido en Octubre á Teniente, por antigüedad, fué destinado al Batallón Provincial de Logroño, desde el que pasó en Marzo de 1875 al de Cazadores de la Habana, y continuando en campaña, concurre el 2 de Junio á la acción de Monte Esquinza; el 7 de Julio á la batalla de Treviño, por la cual fué premiado con el grado de Capitán; el 10 á la operación efectuada sobre Salvatierra; el 15 y 16 á los hechos de armas habidos en Peñaranda; el 29 y 30 al ataque y toma de Villarreal de Alava, por los que se le recompensó con mención honorífica; el 14 de Agosto, al combate de Restia; en Octubre á las operaciones sobre Lumbier; los días 22, 23 y 24 de Noviembre á la toma de las posiciones de Alzuza, Miravalles, San Cristóbal y Orcaín, por lo que fué condecorado con una segunda Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 13 de Febrero de 1876 á la batalla de Elgueta, y el 20 y 21 á la ocupación de la línea de Oria, siendo agraciado por su comportamiento con otra Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Se le otorgó el grado de Comandante, con motivo de su pase al Ejército de Cuba en Marzo de 1877, y á su llegada á dicha isla fué colocado en el Regimiento de Tarragona, saliendo á operaciones de campaña. Tomó parte los días 22 y 25 de Abril en los hechos de armas sostenidos en Ranchuelo, Ceiba y Guaramanas; el 12 de Mayo en el de Agugibre; el 16 de Abril de 1878, en el de los montes del Paraíso; el 17 en el de Santa Clara; el 18 en el de las Minas de Rompe, el 28 en el Hambrevieja; el 29 en el de Bugones, y el 3 de Mayo en los de Bianquillas y Veneno de Tunas, siguiendo en operaciones hasta la terminación de la guerra.

Por estos servicios le fué concedida la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Ascendió por antigüedad á Capitán en Mayo del expresado año 1878, embarcando en Agosto para la Península, donde quedó en situación de reemplazo, hasta que en Febrero de 1879, se le destinó

al Batallón depósito de Puebla de Sanabria.

En Febrero de 1880 volvió á quedar de reemplazo, y en Abril obtuvo colocación en el Regimiento de Gerona, disponiéndose en Agosto de 1881 que pasara nuevamente á servir en la Isla de Cuba, donde estuvo de reemplazo, hasta que en Noviembre fué destinado al Batallón Cazadores de Isabel II.

Otra vez perteneció á la situación de reemplazo, desde Marzo de 1883 hasta Junio del propio año, que fué colocado en el Regimiento de la Habana.

Sin causar baja en el mismo, desempeñó las funciones de Comandante Militar de varios puntos; como también distintas comisiones, nombrándosele en Junio de 1889, Secretario de la Comandancia Militar de Holguín.

Al regresar á la Península en Julio de 1890, quedó de reemplazo, destinándosele en Agosto al tercer Batallón del Regimiento de Córdoba; en Septiembre al cuadro de reclutamiento de la zona de Huelva, y en Octubre al distrito de Cuba, en el que fué alta en el Batallón Cazadores de Bailén, emprendiendo operaciones en persecución del bandolerismo.

Se le trasladó en Marzo de 1891, al Cuerpo Militar de Orden Público, y en Agosto de 1892 al Regimiento de la Habana, ascendiendo por antigüedad á Comandante en Octubre siguiente.

Más adelante se halló en comisión activa del servicio, agregándosele en Noviembre de 1893, al ya citado Regimiento de la Habana y siendo destinado al de Isabel la Católica en Marzo de 1894.

Trasladado al Batallón provisional de Puerto Rico, número 2, en Mayo de 1895, se le nombró en Agosto Comandante Militar, en Comisión, de Nuevitás, prestando servicio de Campaña, y á consecuencia de haber ascendido reglamentariamente á Teniente Coronel, se le destinó en Noviembre al Batallón expedicionario del Regimiento de Mallorca, con el que salió á operar contra los insurrectos, asistiendo el 11 de Enero de 1896, al combate de Mi Rosa, por el que se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 23 al de Luciano; el 27 al del Central Lucia; el 29 al de San Juan Bautista; el 2 de Marzo al de Nazareno, por el que fué recompensado con otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; los días 2, 4 y 13 de Junio, á las acciones de Zaldivar, Cayajabos y Lomas del Purgatorio; el 7 de Julio á la de Valera, que mandó como Jefe de columna, obteniendo la Cruz de segunda clase de María Cristina, por el mérito que entonces contrajo.

El 20, á la de Bija; el 9 y 23 de Agosto, á las de Lomas del Gato y Charco Hondo, que dirigió; el 27, á la de Ave María; el 29, á la de Naranjito y Cange; el 2 de Octubre, á la de Bija; el 3, á la del Ingenio San Antonio de Valdivieso, habiendo mandado ésta y las dos anteriores; el 10, á la operación efectuada sobre la montaña de Alfonso XII é inmediaciones de la costa; el 9, á la de Sevata; los días 24 y 25 de Octubre, á los combates de las lomas del Cuzco, por lo que fué felicitado por S. M. la Reina y el Gobierno, otorgándosele el empleo de Coronel; el 1.º de Diciembre, á la acción de lomas de Toro, en la que se distinguió; el 16, á la del ingenio Aguiar; el 25, á la de las Cabezas del Río Hondo; el 26, á la de Brujito y Brazo de Nogal; el 30, á la de los Hoyos; el 4 de Enero de 1897, á la de Limonar; el 11, á la sorpresa de un campamento en los montes del Purgatorio; con posterioridad, á diferentes combates; los

días 25 y 26 de Febrero, á los hechos de armas habidos en la sierra de Mata Hombres, y más tarde á varios otros. Batió al enemigo el 17 de Abril en los montes de Cadre; el 18, en las Calabazas, y después en otros puntos; y con el mando de una media Brigada continuó las operaciones, siéndole otorgada, por las que realizó en Mayo, la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar. Llevó á cabo algunas operaciones, que entre otros benéficos resultados contribuyeron á que se presentaran á indulto muchas insurrectos; mandó interinamente la Brigada á que pertenecía desde el 2 al 29 de Julio, y se hizo cargo en Septiembre de la Comandancia Militar de Güines. En concepto de Jefe de zona y de Comandante militar de dicha villa, prestó importantes servicios de campaña, encontrándose el 10 de Diciembre en el combate de Bueycito, donde se distinguió notablemente, por lo que fué citado con elogio en el parte oficial y condecorado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Prosiguiendo las operaciones y como Jefe de columna, sostuvo el 3 de Enero de 1898, la acción de los montes y Ciénaga de Oropeza; los días 6, 7 y 8, tomó los campamentos de Pozo Alfara, la Paila y Hato de la Luisa; el 8, 9 y 10 de Febrero, causó bajas á los rebeldes en los montes del Carmen, Los Cristales, Managuaco y Vigía; desde el 21 al 25, concurre á los combates habidos en reconocimientos hechos por la Ciénaga cercana al pueblo de Güira de Melena, y en Marzo y Abril tuvo diversos tiros.

Ejerció luego el cargo de Comandante militar de Marianao, volviendo poco después á desempeñar igual cometido en Güines; batió el 14 de Mayo á 1.000 rebeldes en los montes de Gavión, Flor de Mayo y Los Cristales, recompensándosele por ello con una segunda cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, y libró combates posteriormente en los montes del Rechazo, Cangre, Naranjito, Carmen, La Luciana, Cervantes y Mangusano, batiendo, por último, á la partida del titulado General Jacinto Hernández.

Mandó después media Brigada, nombrándosele en Noviembre Jefe de la primera Brigada de la División de Defensa de la Habana, y cooperó muy eficazmente á sofocar la sublevación del Batallón de Orden Público, embarcando en Diciembre para la Península, donde fué agregado al Regimiento Reserva de Málaga, y estuvo en situación de excedente hasta que en Marzo de 1900 se le confirió el mando del Regimiento Reserva de Orihuela.

En Mayo siguiente volvió á quedar en situación de excedente, y desde Marzo de 1901 mandó el Regimiento de Alava, número 56.

Promovido al empleo de General de brigada en Diciembre de 1906, quedó en situación de cuartel, hasta que en Julio de 1907 fué nombrado Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la cuarta Región.

Con motivo de los sucesos habidos en Barcelona desde el 26 al 31 de Julio de 1909, prestó importantes servicios, que fueron vistos con satisfacción por S. M., según se manifestó de Real orden.

Estuvo diferentes veces encargado interinamente de la Subinspección de las tropas de dicha Región y del Gobierno Militar de Barcelona y su provincia.

También tuvo á su cargo durante unos días el despacho de la Capitanía General de la cuarta Región, y teniendo en

cuenta los servicios que había prestado como Jefe de Estado Mayor de la misma, se le otorgó en Octubre de 1910 la Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

En Abril del corriente año se le nombró General de la primera Brigada de la quinta División, cargo en que continúa, habiendo permanecido desde entonces en Melilla prestando servicios de campaña y ejerciendo el mando del territorio del Avanzamiento, en el cual ha realizado una labor de orden militar y política digna de encomio, cooperando á las operaciones efectuadas hasta el 15 de Mayo, y especialmente á la de este día, en el que mandó la columna que ocupó las posiciones de Tauriad Hamad y Ulad-Ganea.

Cuenta cuarenta y un años y seis meses de efectivos servicios, de ellos cinco años y cerca de diez meses en el empleo de General de brigada; hace el número 9 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cuatro cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Dos cruces de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, una de ellas pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Tres cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas: Gran Cruz de San Hermenegildo.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

Medallas de Alfonso XII, guerra civil y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 13, de la escala de su clase, don Juan Eymar y Cuadrado, que cuenta la antigüedad y efectividad de 23 de Octubre de 1906.

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Eduardo de Cañedo Argüelles y Meabe, la cual corresponde á la designada con el número 59, en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Infantería
D. Juan Eymar y Cuadrado.*

Nació el día 25 de Enero de 1852, é ingresó en el Colegio de Infantería el 6 de Julio de 1866, obteniendo el grado de Alférez por la gracia general de 1868.

Con motivo de la disolución de dicho Colegio en Abril de 1869, continuó luego sus estudios en el Regimiento de Cádiz y en el de Gerona, hasta que, habiéndole terminado con aprovechamiento, quedó practicando desde Junio del expresado año en el último de los mencionados Cuerpos, con el que operó en Septiembre y Octubre contra las partidas republicanas de Andalucía.

Seguientemente fué trasladado al Regimiento de San Quintín, volviendo á destinársele en Noviembre al de Gerona, á

cors cuencia de habérselo promovido al empleo de Alférez por el mérito que contrajo en las indicadas operaciones.

Fué agregado en Enero de 1870, al tercer Regimiento de Artillería á pie, con el que estuvo operando contra las facciones carlistas, en los distritos de Navarra durante los meses de Enero y Febrero de 1873.

Sirvió después en el Batallón Cazadores de Mondgorri; prosiguió las operaciones en el Norte y en el distrito de Valencia; asistió al sitio y rendición de la capital del mismo desde el 31 de Julio al 8 de Agosto de dicho año 1873, por lo que se le recompensó con el grado de Teniente, y se incorporó en Septiembre al Batallón Cazadores de Estella, al que había sido destinado.

Se encontró en los sucesos de esta Corte los días 1, 2 y 3 de Enero de 1874, marchando en el propio mes á operar en la provincia de Albacete, desde donde se trasladó en Marzo al Norte.

Siguió en campaña, concurriendo el 25 de este último mes á la acción de Galdames; el 26 á la de las casas de Pucheta; el 27 á la de San Pedro Abanto, por la que fué ascendido al empleo de Teniente en vacante de sangre; el 26 de Abril á la de Muñecas; el 29 á la de Arenillas y Navarrote; el 30 á la de Galdames; el 2 de Mayo á la entrada en Bilbao cuyo sitio fué levantado; el 18 á la toma de Orduña; el 24 á la acción de Villarreal de Alava; los días 25, 26, 27 y 28 de Junio á la batalla de Monte Maru, por la que fué premiado con el grado de Capitán; el 8 de Octubre á la toma de La Guardia; el 10, 11 y 12 de Noviembre á la de los cerros de San Marcos de Jaizquível y fuerte de San Marcial; el 7, 8 y 9 de Diciembre á los combates sostenidos en Uraíta; el 29 de Enero de 1875 á la acción de Ibero; el 1.º de Febrero á la del paso del río Oria; los días 6 y 17 á las que tuvieron lugar en diversos puntos, por las que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; desde el 4 al 27 de Marzo á la defensa de la villa de Oria, bombardeada por el enemigo; el 20 de Agosto á la toma de Montevideo; el 14 de Septiembre á la de Urcabe; el 28 á la acción librada en los montes de Choritoquieta, por la cual se le ascendió al empleo de Capitán; el 26 de Enero de 1876 á la de Guetaria, y el 14 de Febrero á la toma de las posiciones de Meagas é Indamendi.

Alcanzó el grado de Comandante por gracia general en Enero de 1878 y en Abril se le trasladó al Regimiento de Garielano.

Le fué conferido el cargo de Profesor del Colegio de Huérfanos de Toledo en Octubre de 1879, y mientras lo desempeñó, perteneció sucesivamente á diferentes batallones de depósito y reserva.

Por el celo y laboriosidad que demostró en la enseñanza de los huérfanos del citado Colegio, le fueron dadas las gracias por el Director general de Infantería en Julio de 1885.

Cesó en el referido cargo de Profesor en Noviembre de 1886, y prestó el servicio de su clase en el Batallón depósito de Toledo, al que pertenecía, hasta que en Febrero de 1889 se dispuso que ausara alta en el Regimiento de Saboya.

Al ascender por antigüedad al empleo de Comandante en Junio siguiente, quedó en situación de reemplazo, destinándosele en Julio al cuadro de Reclutamiento de la zona de Talavera de la Reina, y en Agosto al Regimiento de Asia, en el que ejerció las funciones de Director de la Academia de Oficiales.

Se le trasladó en Enero de 1890 al Re-

gimiento de Baleares, desde el que pasó al de Reserva de las Antillas en Septiembre de 1893.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de Teniente Coronel en Enero de 1896, continuando destinado en el Regimiento Reserva de las Antillas, que después se denominó de Simancas.

En Julio de 1900 fué trasladado á la zona de Reclutamiento de Toledo.

En virtud de nueva organización quedó en Noviembre de 1901 desempeñando el cargo de primer Jefe de la Caja de Recluta de Toledo, y á la vez ejerció las funciones de Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia del mismo nombre.

Ascendido por antigüedad á Coronel en Noviembre de 1906, permaneció en situación de excedente, hasta que en Febrero de 1907 fué nombrado Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Toledo.

Repétidas veces desempeñó interinamente el cargo de Gobernador militar de Toledo, y desde Noviembre de 1909 manda el Regimiento de Andalucía, número 52.

Ha estado encargado interinamente, durante algún tiempo, del Gobierno Militar de Santoña.

Cuenta cuarenta y seis años y tres meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la guerra civil, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Coronel de Caballería, número 20 de la escala de su clase, D. Pedro Font de Mora y Jáuregui, que cuenta la antigüedad y efectividad de 15 de Junio de 1906, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la reciente campaña de Melilla,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, la cual corresponde á la designada con el número 60 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

*Servicios del Coronel de Caballería
D. Pedro Font de Mora y Jáuregui.*

Nació el día 7 de Septiembre de 1851 y fué nombrado Alférez de Caballería en 15 de Enero de 1869, no comenzando á contársese el tiempo de servicio ni á disfrutar de antigüedad hasta el 7 de Septiembre del mismo año, en que cumplió la edad reglamentaria, habiendo demostrado su suficiencia para el desempeño de dicho empleo en el examen á que previamente fué sometido.

Prestó el servicio de su clase en la isla

de Cuba, perteneciendo al Regimiento de la Reina, con el que salió en Mayo de 1870 á operaciones contra los insurrectos separatistas, hallándose el 12 de Junio en el combate sostenido para la aprehensión de un desembarque efectuado por los rebeldes en el punto denominado Herradura, con cuyo motivo le fué concedido el grado de Teniente, y el 12 de Julio de 1871 en la acción librada en los montes de la Estacada, por la que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Agregado en Enero de 1872 al Regimiento de Artillería de montaña, continuó en operaciones, ascendiendo, por antigüedad, en Agosto de 1874, al empleo de Teniente, con destino al Regimiento de Pizarro.

Se le agregó nuevamente al Regimiento de Artillería de montaña en Diciembre siguiente, y fué nombrado en Febrero de 1875, Profesor de la Academia de Cadetes de la Habana, cargo que desempeñó hasta que en Julio se le concedió el pase á continuar sus servicios en la Península, donde quedó de reemplazo.

Fuó colocado en Octubre de dicho año 1875, en el Regimiento de Sagunto, empuñando en Enero de 1876 operaciones contra las facciones carlistas, en el Norte.

Asistió el 30 del propio mes, á la acción de Santa Bárbara de Oteiza, y los días 17, 18 y 19 de Febrero, á las de Villatuerta y Montejurra y á la entrada en Estella.

Por sus servicios hasta la terminación de la guerra civil se le otorgó el grado de Capitán.

En Julio de 1878 le fué concedido el empleo de Capitán en premio de los méritos que contrajo en la campaña de Cuba, quedando en situación de reemplazo hasta Enero de 1879, que se le confirió el cargo de Profesor de las Conferencias de Oficiales del distrito de Valencia.

Alcanzó el grado de Comandante, por sus servicios en el Profesorado, en Mayo de 1886, y volvió á quedar de reemplazo en Junio y á nombrársese en Febrero de 1887 Profesor de las mencionadas Conferencias, agregándosele al Regimiento Reserva número 8.

Disueltas las referidas Conferencias en Octubre del año últimamente citado, se le señaló la situación de reemplazo, dándosele colocación en Noviembre en el Regimiento de Almansa, desde el que pasó en Diciembre al de Sesma.

Fuó trasladado en Febrero de 1888 al Regimiento Reserva número 8; desempeñó mientras perteneció al mismo las funciones de Profesor de la Academia preparatoria para hijos de militares establecida en Valencia, y se dispuso en Julio que pasara á servir en el Regimiento de Sesma.

Mas adelante fué destinado al Regimiento de Sagunto, y con motivo de la epidemia cólica habida en Valencia en 1889, prestó servicios que fueron vistos con satisfacción por S. M. según se manifestó de Real orden, recompensándosele, además, con mención honorífica.

Por haber sido elegido Diputado á Cortes permaneció de reemplazo desde Abril de 1893, obteniendo por antigüedad el empleo de Comandante en Julio de 1894.

Se mandó en Julio de 1895 que causara alta en el Regimiento Cazadores de Sesma, trasladándosele en Marzo de 1896, al de Reserva de Murcia.

Quedó otra vez de reemplazo en Abril de 1898, para volver á ejercer el cargo de

Diputado á Cortes, y ascendió reglamentariamente á Teniente Coronel en Junio de 1898.

Con posterioridad estuvo algún tiempo agregado al Regimiento Reserva número 37, y en situación de excedente hasta que en Enero de 1902 se le nombró Delegado militar en la Sección de ganadería de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia.

En Febrero siguiente fué destinado al Regimiento de Alcántara, en Marzo á situación de reemplazo, y en Mayo al Regimiento de Treviño, volviendo á destinársese en Diciembre de 1902, al de Alcántara, desde el que pasó al sexto Depósito de reserva en Abril de 1905.

Ascendido á Coronel en Julio de 1906, quedó en situación de excedente hasta que en Agosto le fué conferido el mando del mencionado sexto Depósito de reserva.

Pasó en Febrero de 1908, á mandar el Regimiento de Alcántara.

A consecuencia de los sucesos ocurridos en Cataluña en Julio de 1909, prestó con su Regimiento extraordinarios servicios en la cuarta Región, procediendo el 27 de dicho mes, en la estación de Vendrell, al arreglo de la vía férrea, que se hallaba interceptada, y sosteniendo fuego el 28 con los sublevados en el Salón de San Juan, de Barcelona, y el 31 en Sabadell.

Por el esfuerzo realizado por su Regimiento, distinguiéndose en la acertada interpretación del espíritu y letra de los Reglamentos, y por el carácter práctico impreso á la instrucción en el año 1910, así como por el celo que demostró en tales empeños, se manifestó de Real orden la satisfacción de S. M.

Se trasladó en Septiembre de 1911, con el Cuerpo de su mando, á Melilla, donde quedó prestando servicio de campaña, y concurrió, algunas veces como Jefe de columna á diferentes operaciones, reconocimientos y combates, entre ellos los librados el 14 de Octubre en Izhafen; el 19 en el Zoco del Zebuya, y el 16 de Noviembre en las lomas de Talusit, donde desempeñó con gran acierto la misión que le estuvo encomendada, siendo por ello elogiado por el General de la División y recompensado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Por su comportamiento en los combates sostenidos en Imihiaten y Sammar el 2 de Enero del corriente año, fué premiado con otra Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Desde Abril siguiente se encuentra en situación de excedente.

Cuenta cuarenta y tres años, y cerca de dos meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Medallas de Cuba, de Alfonso XII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Vengo en nombrar Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, al Teniente general D. César de Villar y Villate, actual Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al Teniente general D. Salvador Arizón y Sánchez Fano.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar General de la tercera División, al General de división don Leopoldo Manso Muriel.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar General de la séptima División, al General de división don Arturo Castellary y Velarde.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la duodécima División al General de brigada D. Enrique Faura y Gabiot, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la sexta Región.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de la duodécima División al General de brigada D. Joaquín Martínez y García, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región al General de brigada D. Cayetano Alvear y Ramírez de Arellano.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la quinta División al General de brigada D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En vista de los graves perjuicios que ocasiona al Estado el cumplimiento literal y estricto de lo que dispone el artículo 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, en cuanto á las de puertos, el Real decreto de 10 de Noviembre de 1911, dispuso en su artículo 2.º se estudiara mediante la información oportuna, la modificación que deba introducirse en el expresado artículo, á fin de armonizar las necesidades de las obras marítimas con los intereses del Estado.

Dispuesta, en el Real decreto aprobatorio del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, una reforma tan transcendental como es la de establecer, con carácter de obligatoria, la rescisión del contrato, en los casos en que, según los pliegos de condiciones generales anteriores, sólo se prescribía como derecho que podía ejercer de modo expreso, cualquiera de las partes contratantes, no se tuvo en cuenta al introducir tal variante que el Estado, en tales contratos, está representado por un mandatario, y que tal circunstancia quita á este último la integridad de su personalidad como parte contratante.

Si no existiera esa circunstancia, nada significaría la nueva redacción del artículo 52, porque mientras una ú otra parte no quisieran exigir su cumplimiento, no se cumpliría, en virtud del acuerdo tácito ó expreso, y las redacciones del artículo 52 actual y de los artículos correspondientes de los anteriores pliegos de condiciones generales, resultarían iguales de hecho.

Pero la circunstancia de ser mandatario del Estado quien contrata á su nombre, le impone la obligación de no poder renunciar al cumplimiento de una condición del pacto, aunque la otra parte contratante, que tiene capacidad legal para ello, se avenga á la misma renuncia, y es necesario que su mandante le autorice en forma terminante y expresa, para modificar la norma dentro de la que ha de ejercer su mandato.

No habiendo hecho uso la Administración en tiempo oportuno, de las facultades que la otorga el artículo 7.º, derogando ó modificando en el pliego de condiciones particulares aplicable á la obra

subastada, las reglas generales que establece el artículo 52, no tiene ya capacidad para hacerlo en las obras contratadas, á no recibir poderes ó autorizaciones que tengan la misma eficacia legal que el precepto que se pretende dejar incumplido, por resultar así conveniente á los intereses públicos.

La aplicación, pues, del artículo 7.º, con el expresado objeto, podría constituir un medio transitorio de evitar graves perjuicios al Estado, mientras subsista en vigor el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903; pero sólo resultaría aplicable á las obras que lleguen á contratarse durante el período necesario para la redacción y publicación de un nuevo pliego, en el que, teniendo presente cuanto la experiencia haya demostrado ser oportuno disponer, con carácter general, se atienda del modo más conveniente á garantizar en debida forma los intereses del Estado.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la sanción de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 25 de Octubre de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para evitar los perjuicios que ocasiona al Estado aplicar el artículo 52 del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, á las obras marítimas y á otras obras públicas, contratadas ya con arreglo á dicho pliego, y que se encuentran en construcción, se autoriza al Ministro de Fomento para no aplicarle, si llegara el caso, siempre que con ello se eviten perjuicios á los intereses públicos, y siempre que el contratista lo consienta y así lo declare por escrito.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

REALES DECRETOS

Vistos los dos recursos de alzada interpuestos por D. Angel Jausoro y Larraondo, en representación de la Compañía Ibarra Hermanos, en liquidación, y por D. Andrés Barrio, en la de The Orconera Iron Ore Company, contra el decreto por el que el Gobernador de Vizcaya, en 6 de Julio de 1912, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, declaró la necesidad de la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina Bilbao, con las

limitaciones que se deducen de la declaración de utilidad pública para la expropiación de los indicados terrenos superficiales de la mina *Concha quinta*, y en cuyos recursos se pide la modificación del referido decreto, por estimarse que es ambiguo, confuso, y que establece una declaración limitativa en oposición á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Mayo de 1910, confirmatoria del decreto de declaración de utilidad pública:

Visto lo actuado en el expediente con posterioridad á la mencionada Real orden y los artículos 14 al 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 19 á 26 del Reglamento para su aplicación:

Considerando que excluidas por la citada Real orden de la declaración de utilidad pública en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la explotación de la mina *Bilbao*, y, entre otras, las zonas ocupadas por el ferrocarril de la Compañía Orconera y la Cadena flotante de la franco-belga, es indudable que no procede la ocupación de las mismas;

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en disponer:

1.º Que se entienda aclarada la providencia del Gobernador civil de Vizcaya de 6 de Julio del presente año, en el sentido de suprimir las limitaciones no consignadas en la Real orden de 29 de Marzo de 1910, y que se refieren á indemnizaciones de vías establecidas antes de la concesión de la mina *Bilbao*, quedando, por consiguiente, excluidas de la expropiación las zonas ocupadas por el ferrocarril de la Orconera, la Cadena flotante de la Franco-belga, Camino de Ortuella á Gallarta, Ferrocarril de la Salve y terrenos superficiales de la mina *Concha 5.ª*

2.º Que una vez aclarada la providencia en la forma antedicha, prosiga la tramitación reglamentaria del expediente.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905, artículo 2.º, y en los 3.º y 7.º del Reglamento de 9 de Febrero de 1906; á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á D. Félix Palomino y Muñoz.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905, artículos 2.º y 6.º, y en el 7.º del Reglamento de 9 de Febrero de 1906; á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á D. Tomás Osborne y Guezala, Conde de Osborne.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo establecido por Real decreto de 8 de Septiembre último (D. O. número 203),

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La «Medalla de Africa» instituida por dicho Real decreto para conmemorar y premiar los grandes servicios prestados y que se presten al fomento y desarrollo de la acción civil y militar de España en Africa, y que no estén comprendidos entre aquellos que den ó puedan dar derecho al uso de la medalla conmemorativa de las campañas del Rif, será de bronce, circular, de 35 milímetros de diámetro, y llevará en su parte superior un botón esférico, en que irá fija un asa oblonga de las dimensiones precisas para dar paso á la cinta correspondiente.

Art. 2.º Esta Medalla ostentará en el anverso el busto de S. M. el Rey, con la inscripción «España y Africa», junto á su borde inferior y en arco de círculo concéntrico á dicho borde.

Llevará en el reverso, adosado al borde derecho de él, un ligero relieve de la parte occidental del Continente africano, limitado por la costa del mar, entre la desembocadura del valle del Muluya y el Congo francés, del modo estrictamente necesario para comprender los varios territorios africanos á que alcanza la influencia ó la Soberanía de España desde el Rif hasta las posesiones del Golfo de Guinea.

La izquierda del reverso irá ocupada por una figura alegórica de España, apoyando su mano derecha en el Escudo Real, y extendiendo el brazo izquierdo, con ademán protector, hacia la parte de Africa así representada.

Art. 3.º La cinta de que irá pendiente esta Medalla será de seda y de 34 milímetros de anchura, repartidos en tres listas longitudinales, de á 10 milímetros, correspondientes á los colores de la bande-

ra nacional, y dos bordes de color verde, de á dos milímetros, y se llevará sujeta por una hebilla dorada, de la forma y dimensiones usuales y reglamentarias para esta clase de distintivos.

Art. 4.º Los hechos y servicios realizados y que se realicen en bien de la acción de España en Africa, merecedores de ser más especialmente conmemorados con esta medalla, se consignarán por medio de pasadores del mismo metal que ella, de longitud ajustada al ancho de la cinta, colocados horizontalmente en ésta por orden cronológico, de modo que ocupe lugar más alto el pasador conmemorativo del hecho ó servicio más reciente.

Art. 5.º Estos pasadores llevarán inscrito el nombre con que se acuerde designar el hecho ó servicio á que cada uno se refiere.

Art. 6.º Los pasadores que desde luego quedan instituidos para esta medalla, los nombres que han de llevar inscritos y los sucesos conmemorados por cada uno de ellos son los siguientes:

Casablanca.—Ocupación temporal de esta localidad en 1907.

Larache.—Ocupación de este punto en 1911.

Larache-Alcazar.—Desembarque en Larache y subsiguiente ocupación de Alcazarquivir en 1911.

Ceuta.—Ocupación de nuestras actuales posiciones fuera del campo exterior de esta Plaza.

Art. 7.º Podrán tener derecho al uso de esta Medalla, con el pasador correspondiente á cada caso, todos los individuos, tanto civiles como militares del Ejército y de la Armada, que hayan asistido y cooperado eficaz y meritoriamente á la realización del suceso conmemorado en el pasador respectivo.

Art. 8.º Podrán ser agraciados con esta Medalla, sin pasador, los que hayan prestado ó presten meritorios servicios á España en las circunstancias que los casos siguientes determinan:

1.º Perteneciendo ó habiendo pertenecido dos años, sin interrupción, á un Tabor español de Policía Xerifiana organizado y en pleno ejercicio, siempre que los servicios así prestados en este tiempo no den ó hayan dado derecho al uso de la Medalla conmemorativa de las campañas del Rif;

2.º Permaneciendo durante un período de tiempo no interrumpido de cuatro años, á contar desde fecha posterior al 1.º de Julio de 1909, en las posesiones españolas del Norte de Africa ó en cualesquiera de los territorios del Continente africano, siempre también que los servicios prestados en tal período no otorguen derecho á ostentar la medalla del Rif.

3.º Permaneciendo ó habiendo permanecido dos años consecutivos en las posesiones españolas del Golfo de Guinea sin ser natural de ellas ni de ninguno de los territorios africanos intertropicales, ó

cuatro años siendo natural de unas u otros.

Art. 9.º Podrá igualmente ser concedido el uso de esta medalla, con pasador ó sin él, á los que no estando comprendidos en ninguno de los casos anteriores merezcan ostentarla en premio de altos y señalados servicios, de cualquier clase que fueren, siempre que contribuyan de modo directo y eficaz al desarrollo y progreso de la acción civilizadora de España en el Continente africano.

Art. 10. Los que se hallen en posesión de esta medalla con pasador ó sin él, no serán en lo sucesivo agraciados con repetición de la misma insignia, pero podrán serlo con nuevos pasadores en la cinta, cada uno de los cuales representará entonces el honor de haber merecido nuevamente la medalla.

Art. 11. La concesión de esta medalla y de sus pasadores corresponde al Ministro de la Guerra á propuesta de las autoridades superiores españolas de los respectivos territorios africanos.

Art. 12. Esta condecoración podrá ser fabricada y expendida por la industria privada, pero no podrá ostentarse sin estar ajustada en forma y dimensiones al modelo aprobado que oficialmente se publicará.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1912.

LUQUE

Señor ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública y de la Junta organizadora del Congreso internacional de Educación popular que ha de celebrarse en esta Corte en Marzo de 1913, visite é inspeccione los Centros docente de Madrid que estime oportuno, con el fin de que proponga á este Ministerio cuáles y en qué condiciones deberán ser visitados por las personalidades, tanto nacionales como extranjeras que concurrirán al citado Congreso.

Para que el citado Consejero de Instrucción Pública pueda cumplir esta comisión especial, el señor Rector de este distrito universitario, el Delegado Regio de primera enseñanza, de esta Corte, y los Inspectores generales del Ramo, se servirán prestarle su cooperación, coadyuvando, de esta suerte, el mejor éxito de cuanto se relacione con el servicio de la enseñanza pública y el Congreso de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por la Asociación Benéfico-Escolar, acerca de la distribución de plazas ofrecidas para alumnos huérfanos pertenecientes á dicha Asociación; disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID para conocimiento del Presidente de la Asociación y el de los agraciados y Directores de las respectivas Academias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Castellón de la Plana, D. Luis Ten, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Vinaroz, á inscribir una escritura de confesión de deuda con hipoteca, pendiente en este Centro por apelación de ambos funcionarios:

Resultando que por escritura otorgada en 28 de Noviembre de 1911 ante el Notario recurrente D. Sebastián Adell Juan reconoció deber al fallecido D. Antonio Palés Arro la cantidad de 28.000 pesetas, y á fin de que sus herederos y legítimos sucesores tuviesen la garantía suficiente para la solvencia de esta deuda se obligó á satisfacerla en el plazo de un año, é hipotecó varias fincas por sendas cantidades, habiendo aceptado estas estipulaciones D. Ricardo Rosselló y Roig, en concepto de mandatario verbal de la viuda y sucesores del acreedor:

Resultando que presentada en el Registro de Vinaroz dicha escritura, fué suspendida la inscripción, «por hallar los defectos de que el mandato que ostenta el otorgante Sr. Rosselló no consta consignado en escritura pública, conforme prescribe el artículo 1.280 del Código Civil, no constar los nombres y apellidos de las personas á cuyo favor se constituye y ha de inscribirse la hipoteca, ni constar la participación en el crédito ó extensión del derecho que se ha de inscribir en cada una de las fincas y de cada uno de los partícipes, conforme todo ello exigen las prescripciones del artículo 9.º de la ley Hipotecaria; habiéndose tomado anotación preventiva á solicitud verbal del interesado, á los folios, tomos y libros que se expresan al margen de la descripción de las fincas, para que dentro del plazo de los sesenta días de su duración se subsanen dichos defectos»:

Resultando que contra la calificación transcrita interpuso recurso el Notario

autorizante en súplica de que se declarase el documento redactado con arreglo á las prescripciones y formalidades legales, por estimar que el artículo 138 de la ley Hipotecaria, según la interpretación de reputados comentaristas basados en las resoluciones de esta Dirección General de 25 de Junio de 1877 y 29 de Diciembre de 1880, no exige que concurren al otorgamiento de la escritura de hipoteca la persona á cuyo favor se constituye; que el deudor D. Sebastián Adell ignoraba quién había de suceder á don Antonio Palés, y por eso constituyó la hipoteca á favor de sus herederos y legítimos sucesores; que el artículo 9.º de la citada ley reclama, cuando la persona no sea determinada, el nombre de la Corporación ó el colectivo de los interesados á cuyo favor se hace la inscripción; en este caso los herederos, cuyos nombres y participaciones respectivas serán justificadas en su día:

Resultando que el Registrador informó en apoyo de su criterio que el Sr. Rosselló interviene en la escritura objeto del recurso como mandatario, y el número 5.º del artículo 1.280 del Código Civil prescribe que deberá constar en documento público el poder que tenga por objeto un acto redactado ó que deba redactarse en escritura pública ó haya de perjudicar á tercero; que á pesar de existir el mandato, se calla el mandatario el nombre y circunstancias de la viuda y sucesores á favor de los cuales se constituye la hipoteca y de quienes debió recibir las órdenes que cumple, incurriendo en una causa de nulidad prevista por el artículo 30 de la ley Hipotecaria, en relación con el número 5.º del 9.º y párrafo 1.º del 21; que siendo varios los acreedores, debe fijarse la parte que á cada uno corresponde en el crédito total, y como la hipoteca se constituye sobre tres fincas, es necesario que se determine en cada una la parte de cada interesado para que se cumpla el número 2.º del citado artículo 9.º; que no se discute aquí la necesidad de la aceptación, sino las solemnidades del mandato, y, por último, que si el Sr. Adell estipula sobre el importe, plazo é intereses de la deuda en nombre de la viuda y sucesores legítimos del acreedor, no son estas personas indeterminadas ni el caso el de herencia yacente:

Resultando que el Juez delegado declaró que la escritura en cuestión no se halla extendida con arreglo á las prescripciones legales, por no acreditar quien en ella figura como mandatario su carácter de tal en la forma preceptuada por el artículo 1.280 del Código Civil, y que se halla, en cuanto lo demás, bien extendida, por constituir los herederos que no han partido la herencia una persona colectiva, siendo en este sentido ciertos y determinados por los llamamientos del testador ó de la Ley:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto del inferior, añadiendo á sus fundamentos legales que el rigor literal del repetido número 5.º del artículo 9.º había sido atenuado por las Reales órdenes de 4 de Diciembre de 1863 y 26 de Febrero de 1867, y por las Resoluciones de 29 de Enero de 1864, 10 de Noviembre de 1865, 30 de Septiembre de 1872 y 29 de Abril de 1880:

Vistos los artículos 1.280, 1.712 y 1.713 del Código Civil; 9.º, 21, 22, 30 y 138 de la ley Hipotecaria y las resoluciones de este Centro de 16 de Julio de 1902 y 31 de Mayo de 1910:

Considerando que en armonía con lo establecido en el artículo 138 de la ley

Hipotecaria, no es necesaria, en general, la aceptación de las hipotecas por los acreedores, por lo cual ha podido prescindirse en la escritura objeto de este expediente de la intervención del representante de aquéllos; pero al concurrir, como ha ocurrido éste, no puede admitirse su comparecencia en concepto de mandatario meramente verbal de los interesados, pues tal mandato ha debido constar necesariamente en documento público, porque teniendo por objeto un acto que debe redactarse en escritura pública, es imprescindible aquel requisito, conforme á lo prevenido en el artículo 1.280 número 5.º del Código Civil:

Considerando que constituida la hipoteca en general á favor de los herederos y legítimos sucesores de D. Antonio Palés, sin determinarse sus nombres y circunstancias personales, ni la extensión del derecho que se establece con relación á cada uno de ellos, adolece también la escritura de un defecto que impide su inscripción por no ajustarse en este particular á lo dispuesto en los artículos 9.º y 30 de la ley Hipotecaria,

Esta Dirección General ha acordado que no ha lugar á declarar que la escritura de hipoteca que ha motivado este recurso, se halla redactada con sujeción á las prescripciones y requisitos legales, por existir los defectos consignados en la nota del Registrador; confirmando la providencia apelada en lo que está conforme con esta resolución y revocándose en lo demás.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1912.—El Director general, Fernando Weyler.

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 7 del mismo.

Madrid, 25 de Octubre de 1912.—Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

RELACION de los huérfanos agraciados por Real orden de 19 de Octubre del corriente año, conforme á la propuesta formulada por la Asociación Benéfico-Escolar

| Número de orden. | NOMBRE DE LA MADRE Ó TUTOR | DOMICILIO DE LA MADRE Ó TUTOR | NOMBRES DE LOS HUÉRFANOS | EMPLEO DEL PADRE | ENSEÑANZA QUE SOLICITA | DOMICILIO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Á QUE SE DESTINAN Y SU RESIDENCIA |
|------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------|--|------------------------|---|
| 623 | D. Pablo Ibáñez..... | Magdalena, 30..... | D. Luis Laborda Ibáñez... | Jefe de la Intervención del Estado | Bachillerato | Colegio de Castañón.—Salud, 21, Madrid. |
| 624 | D.ª Caridad Badell... | Los Madrazos, 34..... | Gonzalo García Badell... | Ex Gobernador Civil..... | Ingenieros Agrónomos. | Académis Oteyza.—Libertad, 15, ídem. |
| 625 | Idem..... | Idem..... | Régino García Bañell... | Idem..... | Arquitecto..... | Idem Sánchez y Jiménez.—Puebla, 6, ídem. |
| 626 | Antonia Puch..... | Jesús y María, 11..... | Arturo Pérez Puch..... | Catedrático de la Escuela de Comercio..... | Bachillerato | Escuelas de San Fernando. |
| 627 | Idem..... | Idem..... | Agustín Pérez Puch..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 628 | Mercedes Alba..... | Juan de Dios, 7..... | Vicente G. Tahaño Alba... | Juez de primera instancia... | Telegrafos..... | Pendiente. |
| 629 | Idem..... | Idem..... | Juan G. Tahaño Alba... | Idem..... | Bachillerato | Escuelas de San Antón. |
| 630 | D. Félix Caballero... | Galería de Robles, 8..... | Manuel Martín Galán..... | Fiscal de S. M..... | Idem..... | Idem. |

Madrid, 19 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

